



ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Abril del año dos mil nueve, ante mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTAFUPPI**, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, comparece la señorita **CAROLINA ZUNINO CAMACHO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, abogada, casada, y domiciliada en esta ciudad, en representación de la **Compañía INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en su calidad de **LIQUIDADORA** y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, según lo acredita con las copias de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de reactivación, conversión de capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y elevación de valor nominal de las acciones, y Reforma del Estatuto Social de la compañía **INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION**, a la que procede de una manera libre y espontánea, con amplia y entera



para su otorgamiento me presenta la minuta que dice

NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas

a su cargo, sírvase insertar una de reactivación, conversión de capi-

tal social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y

elevación de valor nominal de las acciones, y Reforma del Estatuto

Social de la compañía INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUI-

DACION que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al

otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la abo-

gada **CAROLINA ZUNINO CAMACHO**, por los derechos que

representa de la compañía **INVERSIONES PROTH S.A. EN LI-**

QUIDACIÓN, en su calidad de **LIQUIDADORA**, cuyo nombra-

miento se agrega a esta escritura pública, quien actúa debidamente

autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Accio-

nistas de la compañía. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECE-**

DENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Déci-

mo Tercera del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García

el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, e

inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de fe-

brero de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compa-

ña **INVERSIONES PROTH S.A.**, con un capital social de Dos mi-

llones de sucres (S./2'000.000). **b)** Posteriormente la compañía au-

mento su capital social a cinco millones de sucres (5'000.000) me-

diante escritura pública de reactivación y aumento de capital otor-

gada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil Abogado Cesario

Condo Chiriboga el quince de julio de mil novecientos noventa y

seis y debidamente inscrita en el registro mercantil de Guayaquil el

cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. **c)** Poste-



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 riormente, la compañía aumentó su capital social a ochocientos de
2 lares de los Estados Unidos de América (US\$800,00) mediante es-
3 critura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del Can-
4 tón Guayaquil, Abogado Jose Antonio Paulson Gomez el veintisie-
5 te de junio del dos mil uno debidamente inscrita en el Registro
6 Mercantil del mismo cantón el veinticuatro de septiembre de dos
7 mil uno. d) Mediante resolución Número CERO SEIS-G-IJ-CERO
8 CERO CERO SIETE SEIS CINCO CERO emitida por la Intenden-
9 cia de compañías de Guayaquil el veintitrés de octubre de dos mil
10 seis, se declara de oficio la disolución y liquidación de la compañía
11 Inversiones Proth S.A., la cual fue inscrita en el registro mercantil
12 de Guayaquil el ocho de diciembre de dos mil ocho e) La Junta Ge-
13 neral Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, cele-
14 brada el día treinta y uno de marzo del dos mil nueve, resolvió reac-
15 tivar la compañía, convertir el capital social de sucres a dólares de
16 los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las ac-
17 ciones, y consecuentemente reformar el Estatuto social de INVER-
18 SIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION en su artículo quinto.
19 **CLÁUSULA TERCERA: REACTIVACION, CONVERSION**
20 **Y ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIO-**
21 **NES, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y DECLARA-**
22 **CIONES VARIAS.-** Con los antecedentes expuestos, la abogada
23 Carolina Zunino Camacho, en su calidad de Liquidadora y como tal
24 representante legal de la compañía INVERSIONES PROTH S.A.
25 EN LIQUIDACION, debidamente autorizada por la Junta General
26 Extraordinaria Universal de Accionistas, declara: a) Que se reactiva
27 la compañía una vez que se ha cumplido con todos las disposicio-
28 nes legales pertinentes. b) Que se convierte el capital social de la



compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América. c)

Que se eleva el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de

dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados

Unidos de América. Como consecuencia de esta elevación el núme-

ro de acciones se reduce de veinte mil (20.000) a ochocientas (800),

por consiguiente se reemplazan los títulos actuales, se emiten los

nuevos y se actualiza el libro de acciones y accionistas. d) Que

queda reformado el Estatuto Social de la compañía en su artículo

quinto, en la forma detallada en el Acta de Junta General Extraor-

dinaria Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de mar-

zo de dos mil nueve, y que se señala a continuación: "ARTÍCULO

QUINTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓ-

LARES, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

(US\$800,00) dividido por ochocientas acciones ordinarias y nomi-

nativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." El

resto del texto del Artículo se mantiene como en el Estatuto origi-

nal que consta en la Escritura de Constitución de la compañía. e)

Que la emisión de los nuevos títulos de acciones se realizará una

vez concluido el presente trámite. f) Que el accionista de la compa-

ña, señor Emilio Baquerizo Salazar es de nacionalidad Ecuatoria-

na y la accionista señora Cristina Salazar de Baquerizo es de na-

cionalidad peruana. g) Que bajo juramento declara que la compañía

INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION no ha sido, ni

es en la actualidad, contratista del Estado Ecuatoriano ni de nin-

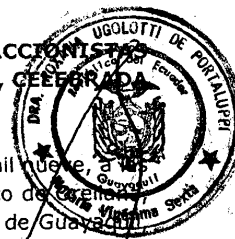
guna otra institución pública. **CLÁUSULA CUARTA: AUTORI-**

ZACIÓN.- Se autoriza a la abogada Carolina Zunino Camacho pa-

ra que realice todas las gestiones necesarias para llevar a ca-

bo la reactivación, conversión y elevación del valor nominal de las

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION, CEELEBRADA
EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2009.**



En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve, a las quince horas (15h00), en la dirección ubicada en la Avenida Francisco de Orellana Centro Empresarial Las Cámaras, piso 6 oficina 604, de esta ciudad de Guayaquil, comparecen a la celebración de la presente Junta General los siguientes accionistas: el señor Emilio Baquerizo Salazar, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción y; la señora Cristina Salazar de Baquerizo, por sus propios derechos, propietaria de diecinueve mil novecientos noventa y nueve (19.999) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 0,04). Actúa como Presidente de la Junta, el señor Emilio Baquerizo Salazar y actúa como Secretaria ad-hoc la abogada Carolina Zunino Camacho. El Presidente dispone que por secretaría se elabore la lista de los asistentes a la Junta. La secretaria certifica que los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que en la actualidad es de ochocientos dólares de Los Estados Unidos de América (USD 800.00), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías el Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES PROTH S.A. en liquidación, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. Reactivación de la compañía; 2. Conversión del capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; y, 3. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Una vez conocidos los puntos del orden del día, la Junta resuelve por unanimidad instalarse en junta general para resolver sobre cada uno de ellos. Inmediatamente toma la palabra el Presidente para tratar el primer punto del orden del día e informa que la compañía Inversiones Proth S.A. en liquidación fue declarada disuelta de oficio por la Superintendencia de compañías mediante resolución 7650 del 23 de octubre de 2006 inscrita en el registro mercantil del cantón Guayaquil el 8 de diciembre de 2008. Posteriormente se nombro como liquidadora a la abogada Carolina Zunino Camacho inscribiéndose dicho nombramiento el 31 de marzo de 2009. El presidente solicita la aprobación de la junta para la reactivación de la compañía con el fin de cumplir con su objeto social. Luego de unos instantes la Junta aprueba por unanimidad reactivar la compañía.

Con relación al segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta señala que es necesario convertir expresamente el capital de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América conforme a las disposiciones legales vigentes y que es voluntad de los accionistas elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una (USD 0,04) al valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD 1,00). Para tal efecto, la accionista mayoritaria, señora Cristina Salazar de Baquerizo, cede y transfiere en este acto la cantidad de veinticuatro (24) acciones de un valor de 0,04 ctvos de dólar cada una a favor del señor Emilio Baquerizo Salazar con el fin de conservar la unidad de las acciones. Como consecuencia de esta elevación el número de acciones se reduce de veinte mil (20.000) a ochocientos (800) y por consiguiente es necesario reemplazar



actuales y emitir los nuevos, así como actualizar los libros sociales. La Junta luego de unos instantes, resuelve aprobar la conversión del capital social de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una con la correspondiente reducción del número de acciones de veinte mil a ochocientas y reemplazar los títulos de acciones anteriores mediante la emisión de nuevos títulos con el valor actual. Como consecuencia de esta resolución, al accionista Señor Emilio Baquerizo le corresponde una acción y a la señora Cristina Salazar de Baquerizo le corresponden setecientos noventa y nueve acciones, con el fin de mantener su actual porcentaje.

Acto seguido, el Presidente de la Junta toma la palabra para referirse al tercer punto del orden del día. Al respecto manifiesta que, como consecuencia de las decisiones tomadas en esta sesión de Junta General, es necesario reformar el estatuto social de la compañía en su artículo quinto para lo cual propone el texto que se transcribió a continuación:

"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00) dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una." El resto del texto del Artículo se mantiene como en el Estatuto original que consta en la Escritura de Constitución de la compañía.

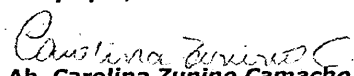
Luego de las correspondientes deliberaciones la Junta General resolvió reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía según el texto propuesto.

Para efectos de lo anterior, la Junta General de accionistas decidió autorizar a la Liquidadora de la Compañía, para que en ejercicio de la representación legal que le concede la ley y el estatuto social vigente otorgue la escritura pública que contenga la reactivación de la compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma estatutaria resuelta, y para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede unos minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la Junta, la Secretaria da lectura al acta elaborada, y siendo ésta aprobada en su totalidad por los accionistas presentes, firman para constancia, el Presidente y la Secretaria que certifica. Se dio por terminada la sesión a las dieciséis horas cincuenta minutos (16h50). **f) Emilio Baquerizo Salazar, Presidente de la Junta y Accionista; f) Cristina Salazar de Baquerizo, Accionista; f) Carolina Zunino Camacho, Secretaria Ad-hoc de la Junta.**

Certifico que la presente acta es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía, a las que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, marzo 31 de 2009


Ab. Carolina Zunino Camacho
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RESOLUCIÓN No. 09-G-IJ- 0001317

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007650 del 23 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre del 2008, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **INVERSIONES PROTH S.A.**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 17 de noviembre de 1988, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de febrero de 1989;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al señor Boris Uscocovich Guerrero, a quien no se le emitió su nombramiento;

QUE es atribución del señor Superintendente de Compañías designar y remover a los liquidadores;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora Ab. Carolina de los Ángeles Zunino Camacho, en reemplazo del señor Boris Uscocovich Guerrero, para el cargo de Liquidadora de la compañía **INVERSIONES PROTH S.A. "en liquidación"**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

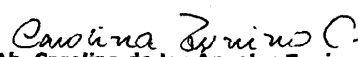
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 7 MAR 2009


**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 BMT/Ivonne
Expediente: 56493
Trámite: 7556-09

ACEPTO el nombramiento de Liquidadora.- Guayaquil, a

27 MAR 2009


**Ab. Carolina de los Angeles Zunino Camacho
C.C. 0919383240**



NUMERO DE REPERTORIO: 14.251
FECHA DE REPERTORIO: 31/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:24

REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

Certifica: que con fecha treinta y uno de Marzo del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0001317, dictada el 7 de marzo del 2009, por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **INVERSIONES PROTH S.A. "EN LIQUIDACION"**, a favor de **CAROLINA DE LOS ANGELES ZUNINO CAMACHO**, a foja 34.900, Registro Mercantil número 6.067.

ORDEN: 14251

UBOLXJ990HJ9ED9ED00DJHO

OHLUUBF90UBVONVHX0DPB

9R6HGHF94VONHOURG0UXSHE

VRJUXE9D0OLFVLUS0GR5DU

S

REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NOTARIA
 DIRECCION DE NOTARIA

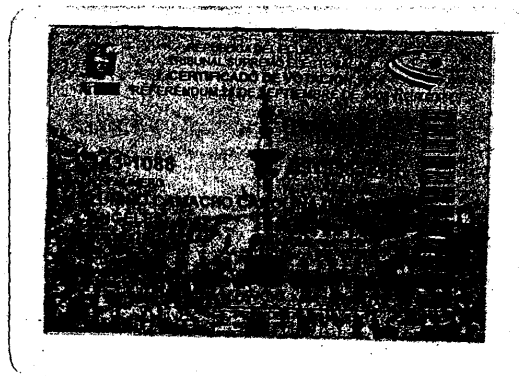
CUBADANIA: 10901938324-0
 NO. DAMAGACHO CARLEINA DE LOS ANGELES
 AS/ GUAYAGUITO/ BOLIVAR/ SAGRARIO/ GUAYAGUITO
 AGOSTO 11 1979
 005 0026 03355
 AS/ GUAYAGUITO
 DIA/ CONCEPCION 1980



Notario



ECUATORIANA ***** V388V222
 BASADO JUAN CARLOS VIDAL ALVARADO
 SUPERIOR ABOGADO
 EDUARDO ZUNINO NUNEZ
 CARLOVITA DAMACHO COELLO
 GUAYAGUITO 23/05/2006
 28/05/2018
 REN 1459348
 AVE



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 acciones, y reforma del Estatuto Social de la compañía,
2 SIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION. **CLÁUSULA**
3 **TA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan como
4 documentos habilitantes el nombramiento de Liquidadora extendi-
5 do a favor de la abogada Carolina Zunino Camacho y el Acta de
6 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la com-
7 pañía, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil nueve.
8 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la
9 validéz y perfeccionamiento de esta escritura pública.-” Hasta aquí
10 la minuta patrocinada por la **Abogada Carolina Zunino Cama-**
11 **cho,** Registro número **siete mil trescientos treinta y tres,** que
12 con los documentos que se agregan queda a elevada a escritura
13 pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de haber leído en
14 alta voz toda esta escritura a la compareciente, ésta la aprueba y
15 la suscribe conmigo la Notaria en un solo acto.

16

17 **p. CÍA. INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACIÓN**

18 **R.U.C. No. 0990974691001**

19

20 *Carolina Zunino C.*
21 **AB. CAROLINA ZUNINO CAMACHO**

22 **LIQUIDADORA**

23 **C.C. No. 091938324-0**

24 **C.V. No. 143 - 1088**

25

26

27 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

28 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta
CUARTA COPIA, en **seis** fojas útiles, rubricadas
por mi la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a
14 de Abril del año 2.009.-

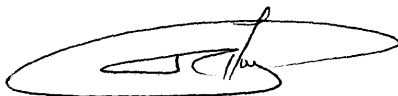


Dra. Roxana Ugolotti de Portoluppi
NOTARIA VIGESIMA SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INVERSIONES PROTH S.A. EN LIQUIDACION, de fecha 8 de Abril del año 2.009, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 09-G-IJ-0003875, emitida por el señor Guillermo Espinoza De Los Monteros A., Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 7 de Julio del 2.009, tomé nota de la APROBACION de la presente escritura.

Guayaquil, 10 de Julio del 2.009.-



Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 31369
FECHA DE REPERTORIO: 15/jul/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:19



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha quince de Julio del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0003875, dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A,** el 7 de julio del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación de la compañía INVERSIONES PROTH S.A., Conversión del Capital, Elevación del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto,** de fojas 68.956 a 68.969, Registro Mercantil número 13.333.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 31369



UD1LFDDDDFLGRPDDDJH0



ROOLMVDF9LEDIOHVQHXQDP



9RGHGF94V0HOURGDUXSHG



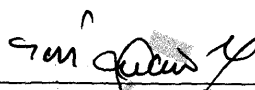
DGHET9UHQQD00QR5DU

S

REVISADO POR:

M




AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto, de la Resolución No. 09-G-IJ-0003875 de fecha 7 de Julio del 2009, emitida por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 17 de Noviembre de 1988.-
Guayaquil, 23 de Julio del 2009.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

